



*Intendencia Municipal de
Mar Chiquita*

Coronel Vidal, 16 de abril de 1996.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D. E. la sanción de la Ordenanza N°. 82/96 ; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fué comunicada al D. E. con fecha 16-04-96

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D. E. la promulgación de las Ordenanzas;

Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º. Promúlguese la Ordenanza N°. 82/96 , sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 12-04-96 , cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º. Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

Dr. JUAN C. TADEY
(Secretario de Hacienda y Finanzas)
DECRETO N°. 637
p.d.r.e.



NORBERTO A. HEGOBURU
Intendente Municipal



Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita

VISTO;

Las solicitudes de condonación de deudas por tasas municipales, conforme a los expedientes nº 832-0-95 ; 946-L-95 ; 1235-C-95 ; 116-HCD-94 ; 438-HCD-95 ; 439-HCD-95 ; 440-HCD-95 ; 441-HCD-95 ; 444-HCD-95; 442-HCD-95; y

CONSIDERANDO:

Que de los informes socio-económicos realizados y que constan en cada uno de los expedientes citados precedentemente, resulta que se reúnen los extremos para acceder a lo solicitado por cada uno de los peticionantes ;

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA, EN USO DE SUS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA CON FUERZA DE: - - - - -

- - - - - O R D E N A N Z A - - - - -

ARTICULO 1º) CONDONASE la deuda que por tasas municipales mantienen los responsables - - - - - de pago y hasta el 31 de Diciembre de 1995, que a continuación se detallan, consignándose además nº de cuenta municipal y nomenclatura catastral; - - - -

<u>RESPONSABLE DE PAGO:</u>	<u>EXPEDIENTE Nº</u>	<u>CTA. MUNICIPAL</u>	<u>NOMENCLATURA CATASTRAL</u>
Ochoa de Esterellas Fca.	832-0-95	27.967/00	6 - A - 22 - 38
Lezcano, Julia	946-L-95	27.209/95	6 - B1 - 162C - 10
Calderón, Luis A.	1235-C-95	31.434/00	4 - A - 1 - 6 B.
Jose María Desimone	116HCD-94	25.410/00	5 - A3 - 1 - 21
Moyano, Jose A.	438-HCD-95	25.762/00	5 - B3 - 1 - 1 B
Carli, Juan Pedro	439-HCD-95	1.226/00	2 - A1 - 68D - 1A
Rondon, Norma Ester	440-HCD-95	1.042/00	2 - A1 - 67C - 1
Guevas, Jose Maria	441-HCD-95	1.474/00	1 - B1 - 4A - 14
Bazar, Luis	444-HCD-95	1.832/00	2 - A2 - 78 - 64B
Picón, Francisco	442-HCD-95	396/00	1 - A1 - 15 - 12A

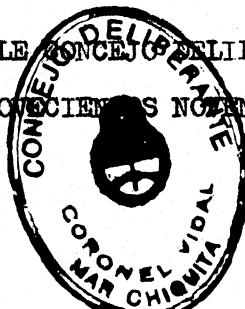
ARTICULO 2º) En caso de existir juicio de apremio, los contribuyentes señalados en - - - - - el artículo 1º de la presente, deberán abonar los costos y costas de la acción judicial incoada. - - - - -

ARTICULO 3º) De Forma. - - - - -

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS (12.04.96) - - - - -

ORDENANZA N° 82

Alfredo A. Ferraro
Secretario H.C.D.



Hector E. LLAMAS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante